



MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVI - N° 162
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

LICITACIÓN PÚBLICA N3/2024

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N3/2024. OBJETO: Adquisición de Unidad 0Km Pala Frontal con Retroexcavadora. PRESUPUESTO OFICIAL: \$98.000.000.- VALOR DEL PLIEGO: \$980.000.- LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, JUAN DOMINGO PERON N°163. PERIODO DE CONSULTA Y VENTA: HASTA EL 16/08/2024 HASTA LAS 13:00HS. LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 19/08/2024 HASTA LAS 13:00HS. APERTURA DE SOBRES: 20/08/2024 A LAS 10HS.

3 días - N° 545895 - \$ 4798,50 - 15/8/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **LAS VARILLAS**

LICITACIÓN PÚBLICA

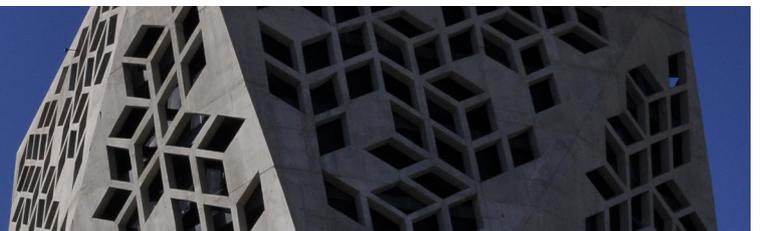
La Municipalidad de Las Varillas llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL- PROYECTO DC 00929/134" LOTE O CALDARA, PERETTI Y ENRIA DE LA CIUDAD DE LAS VARIILLAS - ORDENANZA N° 113/2024- EXPTE. INTERNO N° 155/2024 DE A.L., de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones generales y particulares. El Precio oficial de la Licitación Pública es de CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$123.354.000), IVA INCLUIDO. Los Pliegos General de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas se podrán adquirir sin cargo ante la División de Contrataciones de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Las Varillas, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas, en el horario hábil administrativo, debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas con más los fondos municipales. Las propuestas deberán presentarse ante Mesa De Entrada de la Municipalidad de Las Varillas, hasta las diez horas (10hs) del día 28 DE AGOSTO DE 2024.El acto de apertura de los sobres se realizará el día 28 DE AGOSTO DE 2024, inmediatamente después de finalizado el

SUMARIO

MUNICIPALIDAD EMBALSE	
Licitación Pública N3/2024.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS	
Licitación Pública	Pag. 1
MUNICIPALIDAD POZO DEL MOLLE	
Decreto N° 11/24	Pag. 2
Decreto 10/2024.....	Pag. 2
Decreto 12/2024.....	Pag. 3
Decreto 14/2024.....	Pag. 3
Decreto 18/2024.....	Pag. 3
Decreto 21/2024.....	Pag. 4
Decreto 22/2024.....	Pag. 4
Decreto 23/2024.....	Pag. 4
Decreto 26/2024.....	Pag. 5
Decreto 29/2024.....	Pag. 5
Decreto 37/2024.....	Pag. 5
Decreto 40/2024.....	Pag. 6
Decreto 41/2024.....	Pag. 6
Decreto 47/2024.....	Pag. 7
Decreto 49/2024.....	Pag. 7
Decreto 50/2024.....	Pag. 7
Decreto 53/2024.....	Pag. 8
Decreto 54/2024.....	Pag. 8
Decreto 55/2024.....	Pag. 8
Decreto N° 57/24.....	Pag. 9
Decreto 58/2024.....	Pag. 9
Decreto 59/2024.....	Pag. 10
MUNICIPALIDAD CARRILOBO	
Decreto N° 068/2024.....	Pag. 10
Decreto N° 069/2024.....	Pag. 10
Decreto N° 070/2024.....	Pag. 11
Decreto N° 071/2024.....	Pag. 11
Decreto N° 072/2024.....	Pag. 11
MUNICIPALIDAD CRUZ ALTA	
Decreto N°053/2024 -	Pag. 12
Decreto N°054/2024 -	Pag. 12
MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO	
Decreto N° 311 / 2024.....	Pag. 12
Ordenanza 1769-A-2024.....	Pag. 12

plazo de presentación de propuestas, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal en calle Sarmiento 89 de Las Varillas. LAS VARILLAS, 14 de AGOSTO de 2024.

1 día - N° 545735 - \$ 2706,40 - 14/8/2024 - BOE



MUNICIPALIDAD POZO DEL MOLLE

DECRETO N° 11/24

Pozo del Molle, 20 de febrero de 2024

VISTO: La existencia de partidas para la creación de cargos correspondientes a la Planta Permanente de esta Municipalidad de Pozo del Molle, y;

Y CONSIDERANDO:

Que los cargos son asignados atendiendo a la reestructuración del Municipio, con arreglo a disposiciones vigentes y atendiendo a condiciones personales, idoneidad y otros indicadores, como las bajas por renunciaciones y/o jubilaciones de personal

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART. 1°: DISPÓNESE el ascenso de cargo y cambio de categorías a partir del 1 de Febrero de 2024, de los agentes que revisten en planta permanente de esta Municipalidad de Pozo del Molle, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Cargo que se le asigna	Categoría
<u>Dr. Adrián Fernández</u>	Médico Hospital	17
<u>Dra. Luciana Celada</u>	Médico Hospital	17
<u>Dra. Mariela Méndez</u>	Médico Hospital	17
<u>Dr. Manuel Roland</u>	Superior Jerárquico Medico	19
<u>Marcelo Ramírez</u>	Adm. Auxiliar IX	19
<u>Omar Osvaldo López</u>	Superior Jerárquico - Tareas Técnicas (Categ.21)	21
<u>Boglione Omar Celestino</u>	Maestranza y Servicios Gral. I	3
<u>Carlos Saúl Díaz</u>	Técnico XII	7
<u>Virginia Soledad Abratte</u>	Adm. Auxiliar IX	5
<u>Karina del Lujan Cardozo</u>	Adm. Auxiliar IX	5
<u>Elsa Isabel Lancioni</u>	Maestranza y Servicios Gral. I	7
<u>José Antonio Mollar</u>	Maestranza y Servicios Gral. Superior VI	7
<u>María Florencia Itati</u>	Maestranza y Servicios Gral. VII	6
<u>Obregón</u>	Maestranza y Servicios Gral. VII	6
<u>Claudia Zemo</u>	Maestranza y Servicios Gral. VII	6
<u>Nancy Beatriz Demo</u>	Maestranza y Servicios Gral. VII	

ART. 2°: NOTIFÍQUESE a los interesados y archívese copia en sus respectivos legajos.

ART. 3°: INFÓRMESE del presente a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mediante las planillas de movimiento personal.

ART. 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

ANEXO

1 día - N° 546164 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 10/2024

VISTO: El artículo N° 104 de la Ordenanza Tarifaria vigente Nro. 1848/2023 y;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 8 n° 1 el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) ascendió 25,50% mensual en diciembre de 2023; y acumuló, en el periodo diciembre 2022 diciembre 2023 una variación de 211,40%;

Que según lo publicado en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de enero del 2024 que emite el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a partir del cual se realiza un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo, se proyecta para el mes de enero 2024 una inflación mensual del 21,90% en tanto que para el ejercicio 2024 del 227%;

Que en oportunidad de confeccionarse el proyecto de Ordenanza Tarifaria para el 2024 se carecía de información oficial precisa y certera que posibilitara una proyección eficiente a nivel tarifario derivando ello en que, entre el porcentaje actualizado (130%) versus el nivel general de inflación acumulado a diciembre del 2023 se produjera una brecha negativa del 81,40% profundizando el atraso tarifario ya existente;

Que los datos oficiales para el mes de enero profundizan aún más dicha acentuando todo ello el sostenido y desproporcionado incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos aspecto este que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un municipio eficiente y equilibrado y ello siempre, con un profundo sentido de equidad y justicia social;

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°: ACTUALICESE de manera mensual, conforme sea la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) los valores de todas las tasas, derechos y contribuciones legisladas en la Ordenanza Tarifaria Numero 1848/23, ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 104 de la referida ordenanza.

ART.2°: PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la primera cuota semestral y primera cuota mensual, de la Contribución que incide sobre los

inmuebles, Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, hasta el día 29 de febrero de 2024.

ART.3°: LA no cancelación de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. 2° precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias.

ART.4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546162 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 12/2024

VISTO: Que la localidad de Pozo del Molle como pueblo pujante busca avanzar, crecer y modernizarse continuamente; y que la falta de equipamiento iluminación, arbolado, y continuidad de los solados, conduce a la necesidad de revalorizar y modernizar el centro comercial de nuestra localidad para poder hacer del mismo un recorrido agradable, funcional y accesible para los usuarios.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de la reforma referenciada en dicho Centro Comercial y para llevar a cabo el proyecto, es necesario y además una exigencia del programa que haya un encargo de la obra que tenga título profesional, por lo cual en base a distintas propuestas se ha decidido contratar a tales fines a la arquitecta AGOSTINA SOLEDAD CAMOLETTO, D.N.I. N° 33.493.426, M.P. 1-10666.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1.- DESÍGNASE a AGOSTINA SOLEDAD CAMOLETTO, D.N.I. N° 33.493.426, M.P. 1-10666, como profesional encargada del seguimiento y control del Proyecto de Centro Comercial a Cielo Abierto, lo cual consiste en: “La revalorización y modernización del Centro Comercial actual de nuestra localidad, abarcando cuatro cuadras donde se concentra la mayor cantidad de comercios de nuestro pueblo.” –

ART.2.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546165 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 14/2024

VISTO: Que la municipalidad se encuentra adherida la ley provincial de tránsito (Ley 8560 T.O. 2004), mediante ordenanza N° 544, de fecha 27/11/1998, para regular todo lo concerniente al tránsito en la Jurisdicción de la localidad de Pozo del Molle.-.-

Y CONSIDERANDO:

Que la normativa provincial prevé en su art. 121 que el valor de la multa

se determina en unidad de nafta (U.F.), cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. –

Que mediante resolución N° 14 / 2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito se determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la unidad de nafta (U.F) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O.) 2005 en la jurisdicción provincial. -

Que el valor de la unidad fija de multa (U.F) será equivalente al precio de nafta especial (la de mayor octanaje), de la estación de servicio Shell, que al día de la fecha asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta, (\$550). -

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°. - ESTABLEZCASE una unidad fija equivalente al valor de medio litro de nafta de mayor octanaje de la Estación de Servicio Shell de esta localidad.-

ART.2.- NOTIFÍQUESE al Juzgado de Faltas de la ciudad de las Variillas de los dispuesto en el presente decreto. -

ART.3- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

1 día - N° 546166 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 18/2024

VISTO: El Expte. N° 596/24 caratulado: “BOCCO MIRELLA OLGA Y BOCCO OFELIA F.U A PERRET ESTELA MARIA– TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL” por la cual la Sra.BOCCO OFELIA FORTUNATA ÚRSULA, DNI N° 6.501.917, y BOCCO MIRELLA ORLGA, D.N.I 10.835.419, solicitan se transfiera a nombre de PERRET ESTELA MARÍA, DNI. N° 14.740.514, el Uso de UN (1) LOTE BALDÍO, que se individualiza como parcela N° 39, ubicado en el sector “D”, sobre calle Este, zona Uno, que mide 1.30mts de frente por 3.10mts de fondo, haciendo una superficie total de 4.03mts cuadrados, linda al Sur con lote n°40 y al norte con lote n° 78, de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, y cuya concesión fuera otorgado en decreto 047/09.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal la contribución que fija la Ordenanza Tarifaria por transferencia de lotes en el Cementerio Municipal.

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1° -TRANSFERIR a la Sra. PERRET ESTELA MARÍA, DNI. N° 14.740.514 , la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE BALDÍO, del Cementerio de Pozo del Molle, de conformidad a la solicitud presentada por

las Sras. BOCCO OFELIA FORTUNATA ÚRSULA, DNI N° 6.501.917 ,y y BOCCO MIRELLA ORLGA, D.N.I 10.835.419 cuya ubicación y Declaración Jurada del solicitante se dan por reproducidos en los Vistos del presente Decreto, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

ART.2°.-REGÍSTRESE en el Expediente 596/24- caratulado: "BOCCO MIRELLA OLGA Y BOCCO OFELIA F.U A PERRET ESTELA MARIA- TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL" y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546167 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 21/2024

VISTO: Que el Sr. Pastor José Martín, DNI 8.359.329 con domicilio en la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 9 , Fila N° 1 , de la NICHERA 30, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso de Nichos.- ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE al Sr. Pastor José Martín, DNI 8.359.329, la CONCESIÓN DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 8, Fila N° 1, de la NICHERA 30, sector "D", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGÍSTRESE la Concesión de Uso de UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 9, de la NICHERA N° 30 en el Expediente -NICHERA N° 30-y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546168 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 22/2024

VISTO: Que la Sra. Gómez Estela Maris, DNI 27.761.985 con domicilio en la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 11 , Fila N° 1 , de la NICHERA 30, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso de Nichos.- ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE LA SRA. GÓMEZ ESTELA MARIS, DNI 25.761.985, la CONCESIÓN DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 11, Fila N° 1, de la NICHERA 30, sector "D", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGÍSTRESE la Concesión de Uso de UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 11, de la NICHERA N° 30 en el Expediente -NICHERA N° 30-y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546169 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 23/2024

VISTO: Que el Sr. Malla Eleodoro, DNI 6.761.720 con domicilio en la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE DOS (2) NICHOS MUNICIPALES N° 6 Y 17, Fila N° 1 Y 2, de la NICHERA 18, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso de Nichos.- ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE AL SR. MALLA ELEODORO, DNI 6.761.720, la CONCESIÓN DE DOS (2) NICHOS MUNICIPALES N° 6 Y 17, Fila N° 1 Y 2, de la NICHERA 18, sector 1, zona Sur del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGÍSTRESE la Concesión de Uso de DOS (2) NICHOS MUNICIPALES N° 6 Y 17, de la NICHERA N° 18 en el Expediente -NICHERA N° 18-y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546170 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 26/2024

VISTO: El Expte. N° 01679, caratulado: "CANUTA BAZA, ANGEL CONSTANTINO DEL VADO, Y GONZALO GERMÁN DEL VADO - PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN," confeccionado por el Ing. Agrimensor Flores Rodrigo Raul, Mat. N° 1475/1, que registra la solicitud N° 000745, de fecha 26 de Marzo de 2024, para la aprobación del referido plano, que involucra una superficie total del terreno de 43142.72 mts.2; inmueble identificado como M. 060, P.100, del plano catastral de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Inmueble concuerda en sus medidas y colindancias con los gráficos catastrales obrantes en la Municipalidad de Pozo del Molle;

Que las medidas de frente y superficie de los lotes resultantes respetan las normas establecidas en las ordenanzas municipales vigentes.

Que el Plano está confeccionado por el Ing. Agrimensor Flores Rodrigo Raúl, Mat. N° 1475/1, y bajo su responsabilidad respecto a los dominios que afecta, como a los gráficos que obran en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART. 1°.- APRUEBASE el Plano de Mensura y Subdivisión presentado por Canuta Baza, Ángel Constantino Del Vado, Gonzalo Germán Del Vado, en confeccionado por el Ing. Flores Rodrigo Raúl, Mat. N° 1524/1, identificado como M. 60, P.100, del plano catastral de Pozo del Molle con Nomenclatura Catastral 2709210101060100, involucrando una superficie total de 43142.72 mts.2.-

ART. 2°.- EXPÍDASE copia del presente al interesado, Regístrese en la Plancha Catastral y archívese en el Expte. N° 01679, caratulado: "CANUTA BAZA, ÁNGEL CONSTANTINO DEL VADO, Y GONZALO GERMÁN DEL VADO - PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN"-

ART. 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546171 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 29/2024

VISTO: El Expte. N° 597/24 caratulado: "MALLA MARÍA FERNANDA Y MALLA CLAUDIO MAURICIO – TRANSFERENCIA DE DOS NICHOS EN - CEMENTERIO MUNICIPAL," por la cual la Sra. MALLA MARÍA FERNANDA, DNI N° 21.969.109, y el Sr. MALLA CLAUDIO MAURICIO, D.N.I. 21.969.108, solicitan se transfiera a nombre de MOYANO JUAN MARÍA, DNI. N° 37.523.381, el Uso de DOS (2) NICHOS, que se identifican como nichos n° 6 y 17 de la NICHERA N° 18, ubicado en el sector "G" sobre calle Este, zona Uno, de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal la contribu-

ción que fija la Ordenanza Tarifaria por transferencia de lotes en el Cementerio Municipal.

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1° -TRANSFERIR al Sr. MOYANO JUAN MARÍA, DNI. N° 37.523.381, la CONCESIÓN DE USO DE DOS (2) NICHOS, del Cementerio de Pozo del Molle, de conformidad a la solicitud presentada por la Sra. MALLA MARÍA FERNANDA, DNI N° 21.969.109, y MALLA CLAUDIO MAURICIO, D.N.I. 21.969.108 cuya ubicación y Declaración Jurada del solicitante se dan por reproducidos en los Vistos del presente Decreto, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes. -

ART.2°.-REGÍSTRESE en el Expediente 597/24– caratulado: "MALLA MARÍA FERNANDA Y MALLA CLAUDIO MAURICIO A MOYANO JUAN MARÍA– TRANSFERENCIA DE DOS NICHOS - CEMENTERIO MUNICIPAL" y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546172 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 37/2024

VISTO: La construcción que lleva adelante la Municipalidad de Pozo del Molle en el Cementerio Local de Dos (2) Nuevas Nicheras, que se designan como Nichera n° 31 ubicada en "Zona 2" de la ampliación del Cementerio, en el Sector "I," con Frente al Sur, sobre Calle n° 7, que consta de ochenta (80) Nichos estándar, tres (3) Nichos extraordinarios y quince (15) urnas y Nichera n° 32, ubicada en "Zona 2" de la ampliación del Cementerio, en el Sector "J," con Frente al Sur, sobre Calle n° 7, que constan de ochenta (80) Nichos estándar, tres (3) Nichos extraordinarios y quince (15) urnas, según el plano actual de ampliación y loteo que acompaña a Ordenanza n° 1857/24.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el precio de venta de los respectivos Nichos Estándar, Nichos Extraordinarios y Urnas para que las personas interesadas en adquirirlos puedan hacerlo.-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1.- FIJASE el precio de venta de los Nichos y Urnas de la Nichera n° 31 ubicada en Zona 2, Sector "I" y Nichera n° 32 ubicada en Zona 2, Sector "J" de la ampliación del Cementerio Municipal, para los Nichos Estándar de las Filas 1 y 4; el equivalente en pesos al valor de cuarenta (40) bolsas de cemento portland; los de las Filas 2 y 3 el equivalente en Pesos al valor de cincuenta (50) bolsas de cemento portland; para los Nichos Extraordinarios de las Filas 1, 2 y 3 el equivalente en pesos al valor de setenta (70) bolsas de cemento portland;

para las Urnas de las Filas 1 y 5 el equivalente en pesos al valor de veinte (20) bolsas de cemento portland; Filas 2, 3 y 4 el equivalente en Pesos al valor de veinticinco (25) bolsas de cemento portland.

ART.2.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a implementar un pago financiado por la venta de los nichos y urnas, en tres (3) cuotas mensuales consecutivas ajustables al valor actual de la bolsa de cemento portland al momento del pago de cada cuota. Y a otorgar la Concesión de Uso de los Nichos y Urnas vendidos, previa constancia de haber satisfecho el pago correspondiente al precio fijado para cada Nicho o Urna ante el Receptor de Ventas municipal.-

ART.3.- FIJASE el precio de la bolsa de cemento portland, calculando sobre el precio promedio de venta de los comercios locales dedicados a la comercialización de la misma, que será reajustado en forma mensual.-

ART.4.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546173 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 39/2024

VISTO: Que la Sra. Arévalo Erica Lorena DNI 27.150.303 con domicilio en Jonas Salk 98 de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 22, Fila N° 2, del Sector I, de la Zona 2, de la NICHERA 31, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso de Nichos.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.- OTÓRGUESE a la Sra Arévalo Erica Lorena DNI 27.150.303 la CONCESIÓN DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 22 , Fila N° 2, del Sector I, de la Zona 2, de la NICHERA 31, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.- REGISTRESE la Concesión de Uso de UN (1) NICHOS N° 22, de la NICHERA N° 31 en el Expediente -NICHERA N° 31-y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546174 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 40/2024

VISTO: Que el Sr. Cataldi Rubén José, D.N.I Nro.21.969.141, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M la CONCESIÓN DE USO DE

UN (1) LOTE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO, identificado como zona segunda, con frente a calle n°8, Sector D, se denomina como Lote/s n° 256m mide 1.20mts de frente al Norte, por 2.35mts de fondo, lo que hace una superficie total de 2.82 metros cuadrados, linda al Oeste con lote n° 235; al Este con lote n° 50, de acuerdo al Plano de Catastro del Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ART.1- OTÓRGUESE el Sr. Cataldi Rubén José, D.N.I Nro. 21.969.141, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO, identificado como Zona Segunda, con frente a calle n°8, Sector D, cuyas medidas se dan por reproducidas en el presente Decreto, todo ello de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal. -

ART.2- REGISTRESE la concesión de Uso de UN (1) LOTE MUNICIPAL N° 256 SECTOR "D", en el Expediente – LOTE N°256- y expídase copia del presente a la interesada. –

ART.3- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

1 día - N° 546175 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 41/2024

VISTO: Que la Sra<. Larrea Mariana, D.N.I Nro. 22.687.650, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO, identificado como zona 1, Sector B, que se designan como Lote/s n°15, sobre calle N°2, que mide 1.30mts de frente al Sur, por 3.10mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 4.03 metros cuadrados, linda al Oeste con lote n°17; al Este con lote n° 16, de acuerdo al Plano de Catastro del Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ART.1- OTÓRGUESE la Sra. Larrea Mariana, D.N.I Nro. 22.687.650, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO, identificado como Zona 1, sobre calle n°2, Sector B, cuyas medidas se dan por reproducidas en el presente Decreto, todo ello de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal. -

ART.2- REGISTRESE la concesión de Uso de UN (1) LOTE MUNICIPAL N° 15 SECTOR "B", en el Expediente – LOTE N°15- y expídase copia del presente a la interesada. –

ART.3-COMINIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

1 día - N° 546176 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 47/2024

VISTO: Que la Sra. RACCO SOLEDAD DE LOURDES, DNI N° 24.510.564, con domicilio en calle M. Estrada n° 81 de esta localidad de Pozo del Molle, solicita al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES identificadas con el N° 39, ubicado en NICHERA N° 29 del Cementerio Municipal, y que ofrece como pago la devolución de la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES, identificado con el N° 38, ubicado en NICHERA N° 29 que por Decreto N° 40/21 de fecha 17 de Junio de 2021 le fuera otorgado, obligándose a abonar si hubiere diferencia del monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso de Nichos en el Cementerio Local de Pozo del Molle

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 40/21 de fecha 17 de Junio de 2021, se le otorga a la Sra. RACCO SOLEDAD DE LOURDES, DNI N° 24.510.564, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES, identificado con el N° 38, ubicado en NICHERA N° 29 del Cementerio Municipal, se le acepta la devolución y se compensan los valores y condiciones de lo que solicita.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.- DEROGAR el Decreto n° 40/21 de fecha 17 de Junio de 2021, que otorga a la Sra. RACCO SOLEDAD DE LOURDES, DNI N° 24.510.564, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES, identificado con el N° 38, ubicado en NICHERA N° 29 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, por devolución que la misma realiza del referido Nicho, se autoriza a permutar el valor de éste por el nicho solicitado.-

ART.2°.- OTORGASE a la Sra. RACCO SOLEDAD DE LOURDES, DNI N° 24.510.564, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES, identificado con el N° 39, ubicado en NICHERA N° 29 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.3°.- REGÍSTRESE, la Concesión de Uso de UN (1) Nicho n° 39, de la Nichera n° 29, en el Expediente "NICHERA 29" y expídase copia del presente al interesado.-

ART.4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

1 día - N° 546177 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 49/2024

VISTO: Que la Sra. Gómez Estela Maris DNI 25.761.985 con domicilio en Dean Funes 355 de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 12, Fila N° 1, del Sector

D, de la Zona 2, de la NICHERA 30, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso de Nichos.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. Gómez Estela Maris DNI 25.761.985 la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 12, Fila N° 1, del Sector D, de la Zona 2, de la NICHERA 30, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso de UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 12, de la NICHERA N° 30 en el Expediente -NICHERA N° 30-y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546178 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 50/2024

VISTO: Que la Sra. Rotada Gabriela Mariel, D.N.I Nro. 18.558.657 y el Sr. Rotada Guillermo Juan, DNI. Nro. 22.999.328 de la localidad de Pozo del Molle, solicitan al D.E.M la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO BALDÍO UBICADO EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO identificado como zona 2, Sector F, se designa como Lote n°5, que mide 3.10mts de frente al Oeste, por 2.80mts de fondo al Este, lo que hace una superficie total de 8.68mts2. Linda al Sur con Lote n°4, al Norte con calle n°7 ; de acuerdo al nuevo Plano de Catastro del Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso de lotes en el Cementerio.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ART.1- OTÓRGUESE la Sra. Rotada Gabriela Mariel, D.N.I Nro. 18.558.657 y el Sr. Rotada Guillermo Juan, DNI. Nro. 22.999.328, de la localidad de Pozo del Molle, solicitan al D.E.M la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO BALDIO UBICADO EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO, identificado como Zona Segunda, Sector F, que se designa como Lote n° 5, cuyas medidas se dan por reproducidas en el presente Decreto, todo ello de acuerdo al nuevo Plano Oficial del Cementerio Municipal. -

ART.2-REGISTRESE la concesión de Uso de UN (1) LOTE MUNICIPAL N° 5 SECTOR "F", en el Expediente – LOTE N°5- y expídase copia del presente a la interesada. –

ART.3-COMINIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

1 día - N° 546179 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 53/2024

VISTO: El Expte. N° 598/24 caratulado: "GUERBEROFF LUIS ALBERTO Y MARTINA OMAR ANTONIO - TRANSFERENCIA DE FRACCIÓN DE LOTE TERRENO en CEMENTERIO MUNICIPAL", por la cual la Sra. AGUIRREGOMEZCORTA ANA MARÍA, DNI N° 4.628.109, con domicilio en calle Rafael Obligado n° 451, de esta localidad de Pozo del Molle, en representación del EXTINTO GUERBEROFF LUIS ALBERTO, solicitó la transferencia y cesión de la Concesión de Uso de Terrenos en el Cementerio, mas todos los derechos y obligaciones que surgen y le corresponden en virtud al Decreto Municipal n° 050/17 de fecha 7 de Junio de 2017, a nombre del Sr. MARTINA OMAR ANTONIO, DNI N° 13.051.108, con domicilio en calle Colón n° 354, de esta localidad de Pozo del Molle, el Uso de UNA (1) FRACCIÓN de Terreno que se desprende del Lote original identificado como Lote n° 17 y 18, ubicado en el sector "C", sobre calle N° 3, de la zona 2, cuyas medidas son 3,10 mts. de frente por 2,80 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 8,68 mts. cuadrados. Fracción de terreno que responde a la denominación de LOTE n° 17 y que mide 2.00 metros de frente al Este, sobre calle n° 3, por 2.80 metros de fondo al Oeste, haciendo una superficie total de 5.60 metros cuadrados, lindando al Norte con Lote n° 18 y al Sur con Lote n° 16, de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal la contribución que fija la Ordenanza Tarifaria por transferencia de lotes en el Cementerio Municipal.

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°-TRANSFERIR a MARTINA OMAR ANTONIO, DNI N° 13.051.108, la CONCESIÓN DE USO DE TERRENOS del Cementerio de Pozo del Molle, de conformidad a la solicitud presentada por la Sra. AGUIRREGOMEZCORTA ANA MARÍA, DNI N° 4.628.109 cuya ubicación, dimensiones y Declaración Jurada del solicitante se dan por reproducidos en los Vistos del presente Decreto, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes. –

ART.2°.-REGÍSTRESE en el Expediente 598/24– caratulado: "GUERBEROFF LUIS ALBERTO Y MARTINA OMAR ANTONIO" TRANSFERENCIA DE FRACCIÓN DE LOTE TERRENO - CEMENTERIO MUNICIPAL y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546180 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 54/2024

VISTO: Que el Sr. Castro Armando Antonio DNI 12.670.241 con domicilio en calle Ricardo Guiraldes n° 57 de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 56, de la NICHERA 30, Fila N° 4, del Sector D, de la Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso de Nichos.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE al Sr. Castro Armando Antonio DNI 12.670.241 la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 56, de la NICHERA 30, Fila N° 4, del Sector D, de la Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGÍSTRESE la Concesión de Uso de UN (1) NICHOS N° 56, de la NICHERA N° 30 en el Expediente -NICHERA N° 30-y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546181 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 55/2024

VISTO: Que la Sra. Rojas Andrea, DNI 21.790.995, con domicilio en Calle Méjico n° 190 de la Ciudad de Córdoba, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN de USO de DOS (2) NICHOS MUNICIPALES N° 44 y 45, NICHERA n° 29, Fila N° 3, del Sector D, de la Zona 2, sobre la calle n° 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso de Nichos.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. ROJAS ANDREA, DNI 21.790.995 la CONCESIÓN de DOS (2) NICHOS MUNICIPALES N° 44 y 45 , Fila N° 3, del Sector D, de la Zona 2, de la NICHERA 29, sobre la calle n° 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGÍSTRESE la Concesión de Uso de DOS (2) NICHOS N° 44 y N° 45, de la NICHERA N° 29 en el Expediente -NICHERA N° 29- y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546182 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO N° 57/24

Pozo del Molle, 14 de Junio 2024.-

VISTO: Que la Sra. AGUIRREGOMEZCORTA ANA MARÍA, DNI N° 4.628.109, con domicilio en calle Rafael Obligado n° 451 de esta localidad de Pozo del Molle, en representación del Extinto Dr. Luis Alberto Guerberoff, solicita al D.E.M. la CESIÓN Y TRANSFERENCIA de USO de UNA (1) FRACCIÓN de un (1) Lote identificado con los números 17 y 18, ubicado en el Sector "C", sobre Calle n° 3, de la Zona 2, que el mismo respeta a las siguientes medidas; 3,10 metros de Frente al Este, sobre Calle n° 3, por 2,80 metros de fondo al Oeste, haciendo una superficie total de 8,68 metros cuadrados, que linda al Norte con Lote n° 19 y al Sur con Lote n° 16, de acuerdo al Plano del Cementerio Municipal, y que de esa Cesión y Transferencia de fracción surgen un (1) Lote que se denomina en adelante Lote n° 17 y que mide 2,00 metros de frente al Este, sobre Calle n° 3, por 2,80 metros de fondo al Oeste, haciendo una superficie total de 5,60 metros cuadrados, que linda al Sur con Lote n° 16 y al Norte con Lote n° 18; y un (1) Lote que se denomina Lote n° 18 y que mide 1,10 metros de frente al Este, por 2,80 metros de fondo al Oeste, haciendo una superficie total de 3,08 metros cuadrados, que linda al Sur con Lote n° 17 y al Norte con Lote n° 19. Ofrece la devolución de la CONCESIÓN de USO de Terrenos en el Cementerio que le fuera otorgada por Decreto N° 050/17 de fecha 7 de Junio de 2017, al Sr. Guerberoff Luis Alberto, obligándose a abonar si hubiere diferencias del monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión y Transferencia de Uso de Terrenos en el Cementerio Local de Pozo del Molle.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 050/17 de fecha 7 de Junio de 2017, se le otorgó al Sr. GUERBEROFF LUIS ALBERTO, la CONCESIÓN de USO de UN (1) LOTE MUNICIPAL, identificado con el N° 17 y 18, que mide 3,10 metros de Frente al Este, sobre calle n° 3, por 2,80 metros de fondo al Oeste, haciendo una superficie de 8,68 metros cuadrados, ubicado en el Sector "C", Zona 2 del Cementerio Municipal, se le acepta la devolución y se compensan los valores y condiciones de lo que solicita.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.- DEROGAR el Decreto n° 050/17 de fecha 7 de Junio de 2017, que otorga al Sr. GUERBEROFF LUIS ALBERTO, la CONCESIÓN de USO de UN (1) LOTE MUNICIPAL, identificado con el N° 17 y 18, ubicado en el Sector "C", Zona 2, que mide 3,10 metros de Frente al Este, sobre Calle n° 3, por 2,80 metros de Fondo al Oeste, haciendo una superficie total de 8,68 metros cuadra-

dos, lindando al Sur con Lote n° 16 y al Norte con Lote n° 19, según Plano del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, por CESIÓN y TRANSFERENCIA de una Fracción del Lote que la solicitante realiza del referido.-

ART.2°.- OTORGASE a la Sra. AGUIRREGOMEZCORTA ANA MARÍA, DNI N° 4.628.109, con domicilio en calle Rafael Obligado n° 451 de esta localidad de Pozo del Molle, la CONCESIÓN de USO de UN (1) LOTE identificado con el N° 18, ubicado en el Sector "C", el que mide 1,10 metros de frente al Este, sobre Calle n° 3, por 2,80 metros de fondo al Oeste, haciendo una superficie total de 3,08 metros cuadrados., que linda al Sur con Lote n° 17 y al Norte con Lote n° 19, de acuerdo al Plano del Cementerio Local Municipal de Pozo del Molle.-

ART.3°.- REGÍSTRESE, la Concesión de Uso de UN (1) LOTE n° 18, Sector "C" en el Expediente "LOTE 18" y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.4°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546184 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 58/2024

VISTO: El Expte. N° 024-20-12456539-2-004-000001, en la cual se ha dictado resolución favorable y por la cual se acuerda al Sr. BERGERO CARLOS RODOLFO, CUIL N° 20-12456539-2, dependiente de esta Municipalidad de Pozo del Molle, la Jubilación Ordinaria por ANSES.

Y CONSIDERANDO:

Que BERGERO CARLOS RODOLFO, reviste en planta permanente y ocupa el cargo de TÉCNICO XII, CATEGORÍA 7, de la Municipalidad de Pozo del Molle.-

Que el cobro y alta del beneficio de Jubilación, se otorgará a partir del día 01/06/2024.-

Que teniendo en cuenta que el Expte. Que tramitó BERGERO CARLOS RODOLFO a los fines de la obtención de su jubilación fue gestionando ante la caja del ANSES, resultando favorable. -

En consecuencia, corresponde dar de baja a Bergero Carlos Rodolfo, de toda relación de dependencia en esta Municipalidad de Pozo del Molle, con fecha 31/05/2024, debiendo percibir hasta esa fecha, las remuneraciones pendientes de pago, las que se liquidarán oportunamente. -

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.- A DAR DE BAJA A BERGERO CARLOS RODOLFO, CUIL N° 20-12456539-2, que reviste como TÉCNICO XII, CATEGORÍA 7 en PLANTA PERMANENTE, a partir del día 01 de Junio de 2024 (01/06/2024), por haberse otorgado la JUBILACIÓN ORDINARIA ANSES.-

ART.2°.-NOTIFIQUESE al Sr. BERGERO CARLOS RODOLFO, del presente Decreto a sus efectos.-

ART.3°.-INFÓRMESE del presente a Tesorería Municipal y Regístrese copia en el legajo del Sr. BERGERO CARLOS RODOLFO.-

ART.4°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546185 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO 59/2024

VISTO: El Expte. N° 024-20-12456539-2-004-000001, en la cual se ha dictado resolución favorable y por la cual se acuerda al Sr. BERGERO CARLOS RODOLFO, CUIL N° 20-12456539-2, dependiente de esta Municipalidad de Pozo del Molle, la Jubilación Ordinaria por ANSES.

Que en virtud de ello es que mediante decreto N° 58, de fecha 24/06/2024, se dio la baja como dependiente de la planta permanente de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE al Sr. BERGERO CARLOS RODOLFO, CUIL N° 20-12456539-2.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 56 del ESTATUTO ÚNICO DEL INTERIOR DE LA MUNICIPAL, corresponde abonar al Sr. BERGERO CARLOS RODOLFO, DNI N° 12456539, una "bonificación por jubilación", consiste en una gratificación equivalente a medio mes (1/2) por cada 5 años, de la última retribución de bolsillo, percibida por los servicios prestados en la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. -

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-ABÓNESE al Sr. BERGERO CARLOS RODOLFO, CUIL 20-12456539-2, la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta (\$674.960), en concepto de "BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN", acorde al ART. 56 del estatuto Único del Interior del Empleado Municipal, según partida presupuestaria 1.01.01.10, de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE.-

ART.2°.-NOTIFIQUESE al Sr. BERGERO CARLOS RODOLFO, del presente Decreto a sus efectos.-

ART.3°.-INFÓRMESE del presente a Tesorería Municipal y Regístrese copia en el legajo del Sr. BERGERO CARLOS RODOLFO.-

ART.4°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 546186 - s/c - 14/8/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **CARRILOBO**

DECRETO N° 068/2024

VISTO: El constante incremento que se registra en el Costo de Vida, con el consiguiente deterioro del poder adquisitivo de los Agentes y Funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, la situación financiera de la Municipalidad permitió incrementar las remuneraciones del Personal Municipal en un TREINTA POR CIENTO (30%) para el mes de Enero de 2024, en un QUINCE POR CIENTO (15%) para el mes de Febrero de 2024, en un DIEZ POR CIENTO (10%) para el mes de Marzo y en un DIEZ POR CIENTO (10%) para el mes de abril de 2024.

Que dichos incrementos han sido insuficientes para recomponer efectivamente el poder adquisitivo de los salarios.

Que el presente es dictado conforme las disposiciones del Art. 3° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO En uso de sus facultades DECRETA:

Art. 1°).- AUTORÍZACE el incremento producido a partir del 1 Julio de 2024 en un 20% (VEINTE POR CIENTO) las remuneraciones del Personal Permanente, Contratado, y Jornalizado de esta Municipalidad declarando de legítimo abono los montos percibidos por tales conceptos.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 08 de julio de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 545543 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO N° 069/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de junio y julio de 2024 que se originaron en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 15 de julio de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 545546 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO N° 070/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. RIVERO INES YOLANDA, D.N.I. N°14.847.008, para ser destinada a solventar gastos de movilidad, domiciliada en calle SANTIAGO NORIEGA 786 de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) a favor de la Sra. RIVERO INES YOLANDA, D.N.I. N°14.847.008; domiciliada en calle SANTIAGO NORIEGA 786 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de movilidad al Centro Educativo de Calchín Oeste;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 22 de julio de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 545547 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO N° 071/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "BARTOLOME MITRE" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) al Centro Educativo "BARTOLOME MITRE" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos destinados al pago de horas de clases a profesora de la materia INGLES y gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de junio y julio del año 2024.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 22 de julio de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 545548 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO N° 072/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza y profesora de inglés, que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de junio y julio del año 2024.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 22 de julio de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 545550 - s/c - 14/8/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **CRUZ ALTA**

DECRETO N°053/2024 -

Cruz Alta, 01 de Junio de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DISPONGASE el ascenso del agente Sra. WYSS Julieta, D.N.I. 32.256.381, Legajo 31, a la categoría N° 10 del cargo Personal Auxiliar Administrativo IV, a partir del 01 de Junio de 2024.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Jefe de Sección Sueldos a sus efectos.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 545935 - s/c - 14/8/2024 - BOE

DECRETO N°054/2024 -

Cruz Alta, 07 de Junio de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DISPONGASE la BAJA por razones de servicios, del agente JORNALIZADO VALLEJO Ezequiel Lautaro, DNI 39.472.619, Legajo 178, perteneciente a PLANTA TEMPORARIA, CAT. JORNAL III – a partir del día 07 de Junio de 2024.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al interesado el contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE, comuníquese a las dependencias municipales pertinentes, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 545936 - s/c - 14/8/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

DECRETO N° 311 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1769-A-2024 para autorizar la contratación de mano de obra de la construcción del sistema de desagüe de calle Córdoba.

-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1° .- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1769-A-2024 para autorizar la contratación de mano de obra de la construcción del sistema de desagüe de calle Córdoba. -

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 08 de agosto de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente - Cristian Hernán López, Secretario de Gobierno

1 día - N° 545877 - s/c - 14/8/2024 - BOE

ORDENANZA 1769-A-2024

VISTO: La Ordenanza N° 84-A-87 que hace referencia a las obras de pavimento, Cordón Cuneta, Bocacalles, Desagües, etc.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la obra de desagüe de la calle Córdoba en el sector norte de la ciudad.

Que es una obra fundamental ya que conduce los escurrimientos pluviales de gran parte de la localidad, descargando en el extremo norte en un canal denominado "Córdoba", el cual conduce los escurrimientos pluviales al canal denominado "Arroyo de las Calaveras" que recibe además los escurrimientos pluviales de aproximadamente el 60% de la localidad.

Que esta obra va a brindar solución a la problemática existente en la actualidad sobre la calle Córdoba, la que en días de lluvia se vuelve intransitable producto de la gran acumulación de agua en su calzada.

Que el plan de obras a desarrollar incluye la pavimentación de la calle Córdoba en dicho sector, por lo cual es necesario realizar esta obra con anterioridad.

Que se han solicitado presupuestos a distintas empresas para la ejecución de la obra, de las cuales recibimos tres propuestas:

- a).-La firma PRO DESARROLLO SAS, cotiza un precio final para la ejecución de la obra de pesos Doscientos Cincuenta Millones Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro más IVA (\$ 250.618.334 + IVA).-
- b).- La firma CAVICOR S.A. cotiza un precio final para la ejecución de la obra de pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setenta y Ocho con 12/100 Final (\$ 165.385.078,12 Final).-
- c).- La firma EDGAR BRAVI-INSO cotiza un precio final para la ejecución de la obra de pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Final (\$163.850.000 Final)

Que resulta necesario asimismo poner de manifiesto que este procedimiento de contratación resulta ágil y transparente por la presentación de presupuestos de las firmas involucradas, con el análisis de lo que resulta más conveniente para el Municipio por parte de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y con debate ante el Concejo Deliberante que sanciona la Ordenanza que autoriza la contratación correspondiente.

Por todo ello y lo dispuesto por el Inc. 6 Art. 27 de la Ordenanza N° 1736-A-2023 – Régimen de Contrataciones Ejercicio 2024-
POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°. - AUTORÍCESE la contratación de la mano de obra para la construcción del Sistema de Desagüe de calle Córdoba a EDGAR BRAVI-INSO, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 422, Villa del Rosario, Córdoba, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL FINAL (\$ 163.850.000 Final) quien resultó ser el presupuesto más conveniente. -

Artículo 2°.- DICHO egreso se imputará a la cuenta N° 2.1.02.02.01.01.03 Desagües Pluviales del Presupuesto General Vigente -

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a seis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

FDO: Alba Cristina Rivata, Presidente HCD - Paola Evangelina Biasiol, Secretaria HCD

1 día - N° 545875 - s/c - 14/8/2024 - BOE

